

Diez y siete maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

vea con otras ampliaciones, o prebenziones, afin de que se eviten otros Pleitos, y se cada uno de el dño que le correspondia en lo que le dio naturalera; La Ciudad habiendolo oido, y lo manifestado por el señor D^o Thadeo Donrales Arrellaneda Procurador Personero de este comun de haber representado en este particular al señor Ministro encargado de este Rey no por su Magestad, y que es propio de este Ayuntamiento atender a lo que se instancia en que se interesa el beneficio de su Publico, y particular. Acordo que dicho señor D^o Gaspar con los señores Procurador Personero y Joseph Blanes Jurado Representen a la superioridad lo que tengan por conveniente sobre que se declare la citada Real Provision; Fuyo fin les confiere amplia comision, y facultad.

Se pide en Justicia / Teniendo presente esta Ciudad la R.^a resolution del Consejo
se observe la oñ / expedida en treinta de Abril pasado de este año, sobre que lo
vea alternativa / de los Diputados del comun alternen entre si por meses, y exercian
de los Diputados / las mismas facultades q^e el Capitulat Arnotasen, zelando
no se perjudique del Publico en el precio, peso y calidad de lo
genera, con lo demás q^e se manda en ella, que se obedera